

Código de Conducta para proveedores de Lindner Hotels en España

Lindner Hotels se encuentra entre los líderes en innovación y concepto de mercado de la hostelería europea. Nuestros proveedores contribuyen considerablemente a nuestro éxito. Para nosotros, como empresa familiar, es importante disponer de un idioma unitario y normas que nos sirvan para mantener y reforzar nuestros valores. Estamos convencidos de que debemos actuar de forma honesta, limpia y con respeto hacia los demás, su dignidad y sus derechos. Entendemos el cumplimiento de la normativa como la conducta correcta de la empresa, nuestros empleados y socios comerciales, desde el punto de vista legal, económico y ético. Nuestro Código de Conducta sirve de soporte a toda la filosofía de la empresa y marca pautas de comportamiento según las cuales dirigimos la empresa. Esperamos de nuestros proveedores, es decir, de todas las empresas con las que Lindner Hotels tiene relación comercial, que basen su conducta en los mismos principios éticos. Por este motivo, hemos desarrollado el Código de Conducta para proveedores, que establece los estándares mínimos para las relaciones comerciales con Lindner Hotels.

Por la presente, el proveedor y/o socio comercial acepta:

- **Cumplimiento de la ley**
 - Cumplir las leyes de los sistemas jurídicos aplicables.
- **Prohibición de corrupción y soborno**
 - No tolerar ninguna forma de corrupción o soborno. No ofrecer ni prometer objetos de valor (directa ni indirectamente) para influir de forma ilícita en la actuación de las instituciones u obtener una ventaja ilícita con el objetivo de inducir a una actividad comercial o conseguir su adjudicación.
- **Competencia justa, legislación antimonopolio y derechos sobre la propiedad intelectual**
 - Actuar en consonancia con las leyes nacionales e internacionales sobre competencia y no participar en acuerdos de precios, repartos de mercados o clientes, acuerdos sobre el mercado o sobre ofertas;
 - Respetar los derechos de la propiedad intelectual de otros.
- **Conflictos de intereses**
 - Evitar todos los conflictos de intereses que puedan influir negativamente en las relaciones comerciales.
- **Atención a los derechos fundamentales de los trabajadores**
 - Promover la igualdad de oportunidades y de trato de sus trabajadores independientemente de su color de piel, raza, nacionalidad, origen social, cualquier tipo de discapacidad, orientación sexual, credo político o religioso, género o edad;
 - Respetar la dignidad personal, la esfera privada y los derechos de personalidad de cada individuo;
 - No contratar a nadie ni obligarlo a trabajar contra su voluntad. El proveedor no usa ningún tipo de trabajo forzado, esclavitud o trabajo no voluntario. El trabajo se debe realizar siempre de manera voluntaria. Debe permitirse a los empleados mantener el control de sus documentos identificativos;
 - No tolerar un trato inaceptable de los trabajadores, como, por ejemplo, la discriminación o el abuso psicológicos, sexuales o personales;
 - No tolerar conductas (incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico) que supongan coacción, amenaza, abuso o explotación sexual;
 - Procurar sueldos adecuados y garantizar el sueldo mínimo nacional establecido por la ley;
 - Respetar la jornada laboral máxima establecida por la ley en el país correspondiente. El proveedor cumple todas las leyes nacionales y los estándares vinculantes del sector en materia de jornada laboral, horas extra, sueldos y salarios, así como otras prestaciones laborales. El proveedor paga a sus empleados sin retrasos y les comunica de forma clara y

- comprensible las bases de su salario;
- En la medida en que la ley lo permita, aceptar la libertad de asociación de los empleados y no favorecer ni perjudicar a los miembros de organizaciones de trabajadores o sindicatos. Los empleados del proveedor deben tener libertad de decidir, sin amenazas ni intimidación, unirse o no a un sindicato/representación de los trabajadores de su elección. El proveedor acepta y respeta el derecho a realizar negociaciones salariales en el marco de la legislación aplicable.
- **Prohibición del trabajo infantil**
 - No emplear a ningún niño menor de la edad mínima establecida por la ley en el país o sistema jurídico correspondiente. Si no se ha establecido una edad mínima para el empleo, el proveedor no emplea a ningún niño menor de 15 años. Los empleados menores de 18 años solo trabajan de conformidad con los requisitos legales y en observancia de los requisitos de formación e instrucción correspondientes.
- **Protección de datos y publicación de información**
 - Acatar las leyes y normas de seguridad y protección de datos vigentes. Esto es especialmente aplicable a los datos personales de clientes, consumidores, empleados y accionistas. El proveedor cumple todos los requisitos en el registro, procesamiento, transmisión o uso de datos personales;
 - Proteger la información confidencial y usarla únicamente de forma adecuada. Es decir, que el proveedor no publica ninguna información que no deba ser conocida públicamente.
- **Salud y seguridad de los trabajadores**
 - Respetar las disposiciones sobre protección laboral y de la salud aplicables y procurar un entorno de trabajo saludable, para proteger la salud de los empleados, proteger a terceros y evitar accidentes, lesiones y enfermedades laborales;
 - Realizar valoraciones regulares de los riesgos en los puestos de trabajo y aplicar medidas adecuadas de prevención y lucha contra incendios.
 - Ofrecer formación y asegurarse de que todos los trabajadores estén debidamente instruidos en seguridad laboral;
 - Establecer y aplicar un sistema de gestión de la seguridad laboral adecuado.
- **Protección del medio ambiente**
 - Observar la protección ambiental sobre la base de la normativa legal y los estándares internacionales;
 - Minimizar la carga ambiental y mejorar continuamente la protección del medio ambiente.
- **Cadena de suministros**
 - El proveedor insta a sus propios proveedores a aplicar el Código de Conducta para proveedores en el marco del cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - Cumplir los principios de no discriminación en la selección de proveedores y en el trato con los mismos.

Cumplimiento del Código de Conducta para proveedores

Lindner Hotels se reserva el derecho a comprobar el cumplimiento de los requisitos del Código de Conducta para proveedores previo aviso con suficiente antelación. Lindner Hotels insta a sus clientes a establecer directrices vinculantes propias para una conducta ética.

Toda infracción de las obligaciones mencionadas en el Código de Conducta para proveedores se considerará una infracción contractual sustancial por parte del proveedor.

Más información en <https://www.lindner.de/unternehmen/compliance.html>

Aceptación del Código de conducta para proveedores de Lindner Hotels en España

Nombre del proveedor: _____

Dirección: _____

Persona de contacto: _____

a) El proveedor acepta el Código de Conducta para proveedores de Lindner Hotels en España:

sí no

Observación:

b) El proveedor dispone de un sistema de gestión del cumplimiento de la normativa propio. Aplica medidas adecuadas para asegurarse de que su propio Código de conducta se cumpla en sus relaciones comerciales mutuas. El proveedor y Lindner reconocen sus códigos como equivalentes y renuncian a someterse contractualmente al código de conducta de la otra parte.

sí no

En caso afirmativo, envíe los documentos pertinentes junto con esta aceptación firmada.

Lugar, fecha

Nombre, firma

Envíe esta aceptación firmada a su persona de contacto en Lindner en un plazo de 10 días a contar desde su recepción.